Asunción, 24 de octubre de 2012.

ICEO Nº 060/2012

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 60/2012 "ADQUISICIÓN DE CINTAS – AD REFERENDUM"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificado por la Resolución de la C.S.J N° 3.793 de fecha 16 de mayo de 2012, por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. Rene Ojeda,** Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 60/2012 "Adquisición de Cintas – Ad Referéndum"**, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 60/2012 "Adquisición de Cintas – Ad Referéndum"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 3.974** de fecha 21 de agosto de 2012, con **ID N° 244.389,** bajo la modalidad de Contrato Cerrado, cuyo monto total presupuestado es de **Gs. 124.750.000** (guaraníes ciento veinticuatro millones setecientos cincuenta mil). El sistema de adjudicación es **"Por el total".**

Se deja constancia del cumplimiento con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	OFERENTE	TELÉFONO
1	DOCUNET S.A.	682-000
2	TELEXPAR S.R.L.	440-992
3	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	212-820
4	TECNOPLAN S.A.	228-606
5	G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.	514-912
6	FUSION S.A.	446-021
7	GUIDO A. NUÑEZ FLEITAS	945-613
8	VENDORS S.A.	673-303
9	ROGGER M. VILLALBA CANDIA	0981-333-300
10	MAGNO A. VILLAMAYOR VERA	498-700

Se fijó como fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres el día 19 de setiembre de 2012.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incl.)
TECNOPLAN S.A.	133.402.400
INTERPRO de Juan C. Zuccolillo Galli	156.980.000
JULIUS PY IMPORTACIONES de Julio Ortega	157.585.000
DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Nuñez	177.609.500

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incl.)
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	187.800.000
HANDRUG de Hugo F. Benítez	189.220.000
DICOPAR S.R.L.	200.934.800

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **DICOPAR S.R.L.:** presenta un original de la oferta, no presenta Planilla de Especificaciones Técnicas Firmada, Autorización del Fabricante para representantes, distribuidores y sub distribuidores de los bienes ofrecidos, Declaración Jurada del fabricante de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, ni Constancia Bancaria.
- **TECNOPLAN S.A.:** presenta un original de la oferta.
- **UNIPERSONAL HANDRUG:** presenta un original de la oferta, no presenta Autorización del Fabricante para representantes, distribuidores y sub distribuidores de los bienes ofrecidos, ni Declaración Jurada del fabricante de poseer la capacidad de proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado
- **PAPELERA GUAIRA S.R.L.:** presenta un original de la oferta.
- **DISTRIBUIDORA MULTIMERC:** presenta un original de la oferta, no presenta Autorización del Fabricante para representantes, distribuidores y sub distribuidores de los bienes ofrecidos, ni Declaración Jurada del fabricante de poseer la capacidad de proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
- **INTERPRO:** Presenta un original de la oferta, no presenta Autorización del Fabricante para representantes, distribuidores y sub distribuidores de los bienes ofrecidos ni Declaración Jurada del fabricante de poseer la capacidad de proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
- **JULIUS PY IMPORTACIONES:** presenta un original de la oferta, no presenta Autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub distribuidores de los bienes ofrecidos ni Declaración Jurada del fabricante de poseer la capacidad de proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

El representante de la empresa **JULIUS IMPORTACIONES PY** deja constancia de *que "...la empresa **Tecno plan S.A.** presenta las marcas de las cintas compatibles o genéricas. No se ajusta al PBC"* (sic). Además, deja constancia de que *"...la autorización del distribuidor presentada por la empresa **PAPELERA GUAIRA** no corresponde, siendo que la empresa autorizada es Sol Control de la marca EPSON*" (sic).

*La representante de la empresa **PAPELERA GUAIRA** deja constancia de que la empresa **INTERPRO** presenta planilla de bienes incompleta en los cuadros de marca y procedencia.*

3) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se Adjunta como **ANEXO B** el Cuadro Comparativo de Ofertas, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas. El resumen de las ofertas ordenadas de menor a mayor es el siguiente:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incl.)
TECNOPLAN S.A.	133.402.400
INTERPRO de Juan C. Zuccolillo Galli	156.980.000
JULIUS PY IMPORTACIONES de Julio Ortega	157.585.000
DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Nuñez	177.609.500
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	187.800.000
HANDRUG de Hugo F. Benitez	189.220.000
DICOPAR S.R.L.	200.934.800

4) VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota AJ/IED Nº 85/12** de fecha **11 de octubre de 2012.**

a) **TECNOPLAN S.A:** Por Nota CEO Nº 349 de fecha 28 de setiembre de 2012 se solicitó la Declaración Jurada del fabricante de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. El oferente presentó las documentaciones solicitadas y se prosiguió con la evaluación.

b) **INTERPRO de Juan C. Zuccolillo Galli:** Por nota CEO Nº 346/2012 de fecha 28 de setiembre de 2012 se requirió la presentación de los siguientes documentos: Autorización del fabricante para representantes, distribuidores, sub distribuidores de los bienes ofrecidos; Declaración Jurada del fabricante de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. El plazo límite de presentación de lo requerido fue hasta el 03/10/12, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo requerido ocasionará el rechazo de la oferta.

El oferente NO PRESENTÓ las documentaciones solicitadas, por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del Decreto 21.909/03. Así mismo, se deja constancia de que el Formulario de Oferta no hace mención de la marca y procedencia de la cinta ofertada.

Por lo expuesto **se descalifica la oferta de la firma INTERPRO de Juan C. Zuccolillo Galli.**

c) **JULIUS PY IMPORTACIONES de Julio Ortega:** Por nota CEO Nº 347/2012 de fecha 28 de setiembre de 2012, se requirió la presentación de las siguientes documentaciones: Autorización del fabricante para representantes, distribuidores, sub distribuidores de los bienes ofrecidos; Declaración Jurada del fabricante de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. El plazo límite de presentación de lo requerido fue hasta el 03/10/12, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo requerido ocasionará el rechazo de la oferta

El oferente NO PRESENTÓ las documentaciones solicitadas, por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del Decreto 21.909/03, **se descalifica la oferta de la firma JULUIS PY IMPORTACIONES de Julio Ortega.**

d) **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Núñez:** Por Nota CEO Nº 348/2012 de fecha 28 de setiembre de 2012, se requirió la presentación de las siguientes documentaciones: Autorización del fabricante para representantes, distribuidores, sub distribuidores de los bienes ofrecidos; Declaración Jurada del fabricante de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

El oferente NO PRESENTÓ las documentaciones solicitadas, por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del Decreto 21.909/03, **se descalifica la oferta de la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Núñez.**

e) **PAPELERA GUAIRA S.R.L.:** Por nota CEO Nº 345/2012 de fecha 28 de setiembre de 2012 se requirió la presentación de las siguientes documentaciones: Autorización del fabricante para representantes, distribuidores, sub distribuidores de los bienes ofrecidos (la empresa presentó autorización del distribuidor y no del fabricante); Declaración Jurada del fabricante de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

El oferente NO PRESENTÓ las documentaciones solicitadas, por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del Decreto 21.909/03, **se descalifica la oferta de la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L.**

f) **HANDRUNG de Hugo F. Benítez:** Por nota CEO Nº 345/2012 de fecha 28 de setiembre de 2012, se requirió la presentación de las siguientes documentaciones: Autorización del fabricante para representantes, distribuidores, sub distribuidores de los bienes ofrecidos; Declaración Jurada del fabricante de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

El oferente NO PRESENTÓ las documentaciones solicitadas, por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del Decreto 21.909/03, **se descalifica la oferta de la firma HANDRUNG de Hugo F. Benítez.**

g) **DICOPAR S.R.L.:** Se requirió mediante nota CEO Nº 348/2012 de fecha 28 de setiembre de 2012, la presentación de las siguientes documentaciones: Autorización del fabricante para representantes, distribuidores, sub distribuidores de los bienes ofrecidos; Declaración Jurada del fabricante de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado; Constancia Bancaria.

El oferente NO PRESENTÓ las documentaciones solicitadas, por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del Decreto 21.909/03, **se descalifica la oferta de la firma DICOPAR S.R.L.**

5) EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del Informe técnico remitido por la **Dirección Administrativa** según Nota NDA **Nº 1956/2012** de fecha 02 de octubre de 2012, cuya conclusión se resume en lo siguiente: *"Las Cintas para Impresoras de la marca CRT, ofertadas por la empresa **TECNOPLAN S.A.**, en los ítems 1,2,3, son compatibles para Impresora Epson"* (sic). En este sentido, el Comité de Evaluación considera que las cintas CRT ofertadas son originales tal solicita el PBC, al estar ensambladas en la República del Paraguay y registrada en el Ministerio de Industria y Comercio con el Titulo de Marca y Registro Industrial N° 000309-1 y autorización del fabricante extendida a la firma Tecnoplan S.A. a presentar oferta en la presente licitación conforme documento de la firma Electrocal S.A. de fecha 18 de setiembre de 2012.

Las empresas **DISTRIBUIDORA MULTIMERC, HANDRUG, JULIUS PY IMPORTACIONES Y DICOPAR S.R.L.**, cumplen con todos los ítems ofertados. La empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** en el ítem 4 no se ajusta a la marca, debe ser marca Lexmark (original). En los demás ítems (1,2,3) se ajustan a las Especificaciones Técnicas.

6) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda adjudicar** el llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 60/2012 "Adquisición de Cintas – Ad Referéndum"**, a la firma **TECNOPLAN S.A.**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y ser la oferta con el precio más conveniente.

Observando que el monto total presupuestado para este llamado es de Gs. 124.750.000 (guaraníes ciento veinticuatro millones setecientos cincuenta mil), y que el monto total ofertado es de Gs. 133.402.400 (guaraníes ciento treinta y tres millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos), superando así la disponibilidad presupuestaria, se procedió al ajuste de las cantidades a ser adjudicadas, resultando el monto total recomendado para la adjudicación la suma de **G. 124.749.560 (guaraníes ciento veinticuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta)**, de conformidad a los precios presentados en su planilla de precios que incluyen el IVA, y al Cuadro en Detalle de los precios de la oferta propuesta para la adjudicación, que se adjunta como **Anexo E**.

.....
Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra Encargada de las Contrataciones Públicas,
según Resolución Nº 3.677 de fecha 13 de marzo de 2012

Comité de Evaluación de Ofertas:

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Lic. JOSÉ BENÍTEZ SASI
Asesor

Lic. [illegible] Ojeda
Director

Dr. Econ. [illegible] Cáceres Buena
ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA PRESIDENCIA Y EL CONSEJO
DE SUPERINTENDENCIA